



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1991
RADICADO N° 2019-00579-00.

CONSIDERACIONES

Revisando las actuaciones surtidas dentro del presente proceso, y acorde al Artículo 317 numeral 1° del Código General del Proceso el cual establece los presupuestos procesales para que opere el Desistimiento Tácito, se ordenará la terminación del proceso por inactividad procesal.

En el caso que nos ocupa, se advierte que en el presente proceso la última actuación registrada en el cuaderno principal tiene fecha del 12 de junio de 2020, notificada por estados del 3 de julio de 2020, por medio de la cual se ordenó el secuestro del vehículo propiedad del demandado (Ver folio 38 del Cdno Ppal.), y se requirió a la parte actora para que diera cumplimiento a las cargas procesales propias de la parte actora, como era intentar perfeccionar la notificación de la parte demandada.

En consecuencia, habiendo transcurrido más de los 30 días hábiles establecidos por la ley, sin que la parte demandante haya cumplido la carga o realizado el acto ordenado, considera el Despacho que el presente Proceso verbal de restitución de inmueble incoado por GONZALO ALBERTO MEJIA ORTIZ, en contra de JAIME ANDRES MOLINA GONZALEZ, quedará sin efectos y en consecuencia se decretará la terminación; de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO del presente proceso VERBAL de RESTITUCION DE INMUEBLE incoado por

GONZALO ALBERTO MEJIA ORTIZ, en contra de JAIME ANDRES MOLINA GONZALEZ, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ABSTENERSE de condenar en costas a falta de su causación.

TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia, se ORDENA el archivo del proceso, previo a su registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA MARÍA SERNA AGOSTA
Juez

DH